

Bucaramanga

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Tona, Santander.

CDMB.13389  
125ET'24PW5:16

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 8543 de 2024.**

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informó que *“El señor Odín Villamizar hizo una excavación con maquinaria a la fuente hídrica de la vereda Ucatá municipio de Tona, corregimiento Berlín, finca La Cabaña de Odín (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 02 de septiembre de 2024, en la finca La Cabaña de Odín, ubicada en la vereda Ucatá, corregimiento de Berlín, del municipio de Tona, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°9'26.55”** y **E: -72°55'16.65”**, evidenciando lo siguiente:

- Represamiento de un flujo de agua, el cual, una vez verificada la cartografía de la entidad, se obtuvo que corresponde a la fuente hídrica innominada, identificada con código **9111710**. Dicho represamiento, se realizó para conformación de un lago artificial en el cauce de la fuente, que facilita la captación de agua para el desarrollo de las actividades efectuadas en el predio.
- Se informó por parte del señor Odín Villamizar, que se realizó mantenimiento (dragado de material) del lago en comento en el mes de mayo, mediante el uso de maquinaria amarilla.
- En otro punto del terreno, se observaron dos edificaciones de un nivel en mampostería para uso residencial, las cuales se encuentra ubicadas a 12 y 30 metros aproximadamente de la fuente hídrica en mención.
- A los costados de la fuente hídrica, se evidenciaron cultivos de pan coger (cebolla), instalados a menos de 1 metro de la lámina de agua de dicha fuente.
- De igual manera, se observó quema focalizada de residuos sólidos en la franja de protección de la fuente en comento.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- Se indagó acerca de los respectivos permisos para el desarrollo de las actividades en mención, a saber, ocupación de cauce y concesión de aguas, sin embargo, el señor Odín manifestó no contar con documentos de legalidad de las intervenciones.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral **00-00-0012-0428-000**.

De igual manera, se verificó que el predio en mención se encuentra dentro de la zonificación **DMI Berlín 1103**, cuyos puntos de intervención están en un área categorizada como: **Preservación**, en el cual, únicamente deben desarrollarse aquellas actividades estrictamente permitidas sobre este ecosistema de alta importancia ecológica, por consiguiente, deben tenerse en cuenta los respectivos lineamientos de manejo para esta área, los cuales se presentan a continuación:

<b>USO PRINCIPAL</b>	Protección absoluta (vegetación natural propia de páramo).
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recreación pasiva</li> <li>• Investigación controlada de los recursos naturales renovables</li> </ul>
<b>USOS CONDICIONADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecoturismo</li> <li>• Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo.</li> </ul>
<b>USOS PROHIBIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbano.</li> <li>• Loteo para parcelaciones</li> <li>• Agropecuarios</li> <li>• Minería</li> <li>• Vías</li> </ul>

Fuente: Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales "Páramo De Berlín".

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá a la Oficina de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por la intervención de una zona de especial importancia ambiental y ecológica como lo es el DMI Páramo de Berlín e interviniendo de la fuente hídrica innominada, identificada con código **9111710**.

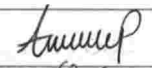

En el mismo sentido, nos permitimos remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Tona, con el fin de que verifiquen si las intervenciones realizadas en el predio se ajustan a los contemplado en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT y adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la *"...Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor..."*.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente,

  
**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:  
**JESÚS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL**  
Alcalde Municipal de Tona (para la Inspección de Policía de Tona)  
Correo electrónico: [contacto@tona-santander.gov.co](mailto:contacto@tona-santander.gov.co)  
Calle 7 No 3 – 11, Palacio Municipal  
Tona, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniero Civil Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		